ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 025

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: ABRIL 07 DE 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PEDRO MONTERO GUEVARA	2018-00160	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROSA ELENA SILVA DE MAMAYATE	2018-00172	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WILMAR ALEXANDER VALENCIA VALERO	2018-00181	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ	2018-00298	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JORGE WILLIAM MARTINEZ GALINDO	2018-00161	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EPIFANIA GUACA YAGUARA	2018-00075	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSEPH STEPHAN HERNANDEZ CARDNAS	2018-00123	DECRETA EMBARGO

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUCIA DIAZ	2018-00177	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ DARY LEON	2018-00295	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MICHELLE DAYAN GUZMAN ARANGO	2018-00329	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIELA ESPINOSA	2018-00189	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	JHON ALEXANDER PINEDA ARENAS	2018-00345	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUUZ MERY PRECIADO WERFIA	2019-00046	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHENY CATERINE MOLINA HERNANDEZ	2017-00143	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RICARDO RONCANCIO PINEDA	2014-00106	ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA DE FECHA 24/03/2022
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ NELFY VALERO HERNANDEZ	2020-00209	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	BETTY SALAS GOMEZ	2021-00133	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DEJA EN CONOCIMIENTO OFICIO - OFICIO
EJECUTIVO	CLAUDIA ROCIO BASTO CGRISALES	JULIO ROBERTO ARBOLEDA TORRES Y OTRA	2022-00006	DECLARA TERMINADO PROCESO POR PAGO TOTAL
EJECUTIVO	JULIO RUSSY TORRES CARDONA	NELSON ANDRES GUEVARA ARBELAEZ	2021-00035	DECLARA TERMINADO PROCESO POR PAGO TOTAL

EJECUTIVO	LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ PLAZAS	GLADYS USMA ARBOLEDA	2020-00241	REQUIERE APODERADO Y APODERADO SUSTITUTO
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	NELSON MONTOYA LOAIZA	ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL Y OTROS	2021-00182	ORDENA EMPLAZAMIENTO
VERBAL SUMARIO-PERTENENCIA	LUIS ALFREDO PARRA PARRA	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINAOS DE CARLOS EDUARDO RUIZ Y OTROS	2021-0068	DESIGNA CURADOR

Líbano, 08 DE ABRIL DE 2022

ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. *Artículo 9*. *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*
No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.
De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.
Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado…

C.G.P. ARTÍCULO 123*. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:*

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.
2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. ***Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***
3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.
4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.
5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.
6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.
Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)